

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB- DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 22 Jun 2012
DECRETO ALCALDICIO Nº 816 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Renuncia Voluntaria del funcionario César Andrés Martínez Farías.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don César Andrés Martínez Farías, con fecha 07 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 304, de fecha 15 de Marzo de 2012.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, según lo manifestado por el profesional de la educación que se individualiza, por ejercer el cargo de Docente, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 11 de Junio 2012 e ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 13 de Junio del 2012 y bajo el Nº 4332.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **11 de Junio de 2012**, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de don **César Andrés Martínez Farías**, R.U.T. Nº **15.532.026-5**, Profesional de Apoyo en el área Extraescolar del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº BO. ABOGADA D.A.E.M.



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-